ivj

INSTITUTO MEXICANO
DE LA
JUVENTUD

sep

Red
Empleo Juvenil

Introducción

Para el ejercicio 2000, se proyecta que el servicio gratuito que ofrece a su población objetivo la Bolsa de Trabajo Juvenil sea a través de una Red de Empleo Juvenil, que permita:

En una primera etapa instalar la Red de Empleo Juvenil en los Institutos Estatales y/o equivalentes, a través de capacitación, control y seguimiento.

En una segunda etapa se detectarán instituciones educativas públicas, privadas y ONG'S que puedan ofrecer el servicio de la red.

En una tercera etapa las empresas participantes en la red podrán consultar la base de datos de los jóvenes directamente en las instituciones participantes en la red o en Instituto Mexicano de la Juventud presentando su registro empresarial, asimismo podrán dar de alta o baja sus vacantes por vía telefónica o por fax.

En una cuarta etapa la consulta de la base de datos nacional - tanto de las vacantes de empleo por parte de los jóvenes buscadores de empleo como de las empresas e instituciones participantes en la red - será vía Internet previa asignación de su clave de acceso.

Objetivos de la Red de Empleo Juvenil

Ofrecer a la población juvenil un servicio integral de bolsa de trabajo, que facilite a los solicitantes la búsqueda de alternativas de empleo, a nivel nacional.

Establecer una coordinación interinstitucional que permita una comunicación permanente y directa con las fuentes de reclutamiento, así como la promoción de los jóvenes que buscan un trabajo.

¿Cómo está conformada?

La Red de Empleo Juvenil esta integrada por tres áreas de las cuales una se encarga de captar vacantes, y la segunda de dar atención y orientación a las y los jóvenes que acuden al servicio, la última es el área de sistematización, la cual procesará la información recabada en las dos anteriores.

1. Captación, Control y Seguimiento de Vacantes.

De esta área parte la operación de la Red, ya que la encargada de detectar y filtrar empresas que proporcionan vacantes para la atención los jóvenes que acuden al servicio, así mismo detecta diversas instancias donde se puedan canalizar a las y los jóvenes que requieren de otros servicios, mantiene una comunicación permanente y directa con las empresas, para la captación, promoción y actualización de sus vacantes de empleo.

Efectúa un seguimiento con el propósito de verificar quienes fueron los jóvenes buscadores de empleo que se presentaron para cubrir la vacante de la empresa, confirma si fueron contratados, y en caso contrario, los motivos correspondientes. Esto permite de manera específica los perfiles de las vacantes que dichas instituciones solicitan y no canalizar a los jóvenes que no las cubran, con esto se evitan gastos innecesarios, tiempo perdido y en medida de lo posible, frustraciones de los postulantes.

2. Atención y Canalización de Jóvenes a un Empleo.

Una vez captadas las vacantes, se promocionan en esta área, la cual tiene como finalidad atender, orientar y otorgar a las y los jóvenes desempleados una oportunidad de empleo, acorde a su perfil laboral. Para el Instituto Mexicano de la Juventud las y los jóvenes tienen identidad e historia personal, para lo cual se les otorga atención personalizada, se les solicita llenen un formulario que permite conocer sus principales características personales, académicas y de experiencia laboral, en caso de tenerla. Posteriormente un asesor los entrevista y detalla con el postulante dicha información, se les orienta y si cumplen los requisitos correspondientes, se les canaliza a una vacante de empleo.

Se ha detectado, que un número importante de jóvenes que acuden al servicio presentan problemas de inseguridad, nerviosismo, no saben cómo llenar una solicitud de empleo o elaborar un curriculum, cómo presentarse en una entrevista, qué sueldo o puesto solicitar, dónde buscar más opciones de empleo, entre otros, para lo cual el Instituto Mexicano de la Juventud tiene implementado un taller que dura 12 horas o una plática intensiva de 2 horas, dependiendo de los casos que se presenten en estas circunstancias, con el objeto de orientarlos, informarlos y motivarlos a buscar un empleo con elementos que a veces parecen sencillos, pero que ellos mismos desconocen. Este tipo de información complementaria ha permitido identificar que se incremente el porcentaje de colocación hasta en un 10% más que cuando los postulantes se presentan sin la mencionada orientación.

3. Sistematización.

Recaba la información generada por ambas áreas la procesa a través de la base de datos, la cual permite tener de manera sistematizada la consulta de las vacantes y solicitantes de empleo por escolaridad, y experiencia, además genera una serie de reportes, entre los que se encuentran: registro de contrataciones, estadísticas, relación de candidatos, carta de presentación, etc.

Requerimientos Generales para Operar la Red:

- Personal
- Equipo
- Utilización del Manual de Procedimientos
- Uso del logotipo del Instituto Mexicano de la Juventud e instituciones educativas en los formatos de la Red
- Capacitación por parte del Instituto Mexicano de la Juventud
- Instalación de la base de datos en la institución donde se operará la Red
- Informes mensuales
- Reuniones bimestrales (para el seguimiento de la operación)

Requerimientos Específicos

Personal

Una persona con conocimientos de Access para manejar la base de datos

Una persona para Captación de Vacantes

Una persona para Atención al Público

Una persona para dar seguimiento al Programa

NOTA: Una persona deberá ser la responsable de la operación del programa, misma que tendrá que ser personal del Instituto, el resto podrán ser becarios, servicio social o el que le instituto decida.

Equipo

- Computadora Pentium, la cual deberá tener instalado Windows 95 o posterior y Access 97 o posterior con 16 MB en RAM, preferentemente 32 MB con espacio en disco duro de 1 GB como mínimo.
- Internet, con Explorer Versión 5.0 o Nescape Versión 4.7 (opcional en las tres primeras etapas)
- Impresora (opcional)
- Fax Modem (opcional en las tres primeras etapas)
- Línea telefónica
- Fax

Compromisos

El Instituto Mexicano de la Juventud ofrecerá capacitación a los integrantes de la Red a través de talleres y cursos de actualización. Así mismo se entregarán Manuales de Operación, que marcan los lineamientos de operación

- Talleres
- Cursos de Actualización
- Manuales de Procedimientos

Cláusulas del Convenio Específico de Colaboración

C L Á U S U L A S

El objetivo de este convenio es conjuntar acciones, a efecto de brindar a las y los jóvenes opciones de promoción educativa, capacitación y vincularlos a las vacantes de empleo que maneja "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" y " EL INSTITUTO ESTATAL Y/O EQUIVALENTE" promoverán y difundirán, de manera permanente y por los medios idóneos, los programas anteriormente descritos.

Para efectos de la Cláusula anterior, "EL INSTITUTO" presentará a " EL INSTITUTO ESTATAL Y/O EQUIVALENTE" los lineamientos específicos de participación en cada uno de los programas descritos.

" EL INSTITUTO ESTATAL Y/O EQUIVALENTE" en su inicio asume este programa como un proyecto piloto para desarrollarse.

Las partes manifiestan que los jóvenes aspirantes deberán reunir los requisitos que para la participación en cada programa determine "EL INSTITUTO".

Para el cumplimiento del objeto materia de este convenio, "EL INSTITUTO" y " EL INSTITUTO ESTATAL Y/O EQUIVALENTE" realizarán las siguientes acciones:

A) Realizar diligentemente las gestiones administrativas que conlleven a la promoción, difusión y consolidación del proyecto materia del presente convenio.

B) Aplicar las normas, instructivos y lineamientos técnicos y operativos de los programas para el adecuado funcionamiento de los mismos.

C) Brindar apoyo y asesoría integral a las y los jóvenes, entre 15 y 29 años de edad con problemas de empleo y capacitación.

Evaluación del programa, "EL INSTITUTO" por conducto de la Subdirección de Capacitación y Empleo y " EL INSTITUTO ESTATAL Y/O EQUIVALENTE", establecerán los mecanismos que permitan dar un seguimiento a las acciones que se emprendan al amparo del presente convenio por lo menos una vez cada cuatrimestre. Los resultados de

dichas evaluaciones permitirán perfeccionar los lineamientos de operación del convenio y mejorar su eficacia.

"EL INSTITUTO" y " EL INSTITUTO ESTATAL Y/O EQUIVALENTE" convienen en concertar y celebrar los anexos específicos de coordinación que sean necesarios, para obtener un máximo aprovechamiento de las cláusulas que las partes signan con esta fecha, en las cuales se incluirán los términos y condiciones generales para su operación y funcionamiento.

Ambas partes nombrarán a los responsables de coordinar la elaboración de los anexos específicos, apoyándose en todo grupo o especialista que consideren necesario. Los anexos elaborados deberán contener la autorización de las partes que intervienen en este convenio.

Así mismo, las partes establecerán un programa de reuniones calendarizadas a fin de evaluar el seguimiento y avance de cada uno de los programas específicos; presentar por escrito un informe general y por etapas así como determinar con base en los resultados obtenidos, la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada programa o anexo, previa concertación entre las partes involucradas.

Los mencionados anexos específicos, una vez signados, formarán parte integral del presente instrumento jurídico.

El programa informático y los manuales de operación son trabajos protegidos en favor de "EL INSTITUTO". Se prohibe su copia y reproducción parcial o total, aún de carácter privado, se prohibe su alquiler o ejecución pública por cualquier medio. La violación de esta prohibición está prevista en el Código Penal, por lo que se aplicará la sanción legal que para tal efecto corresponda.

En caso de que " EL INSTITUTO ESTATAL Y/O EQUIVALENTE" haga mal uso del programa informático, ocasionará la cancelación inmediata del referido convenio y obligará a " EL INSTITUTO ESTATAL Y/O EQUIVALENTE" a devolver a la brevedad posible a "EL INSTITUTO" el programa y los manuales de operación.

Las partes convienen en que la vigencia del presente convenio es a partir de su firma y por tiempo indefinido, pero de acuerdo a los intereses de cada una de las partes, éste podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de ellas, siempre que se haga la notificación por escrito correspondiente con un mes de antelación asumiendo cada una las obligaciones que le correspondan, para el caso de " EL INSTITUTO

ESTATAL Y/O EQUIVALENTE" regresar en forma inmediata el programa y los manuales; queda expresamente entendido que los programas que se encuentran en curso de ejecución deberán llevarse a su término, independientemente de dar por terminado el mismo.

Enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de sus cláusulas, e indicando en su celebración no existe, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y al margen de mutuo acuerdo por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los_ días del mes de _____del año 2000.

Becas de Capacitación

Antecedentes

En diciembre de 1995 se firma un acuerdo de coordinación entre la Dirección General de Atención a la Juventud de la Comisión Nacional del Deporte y la Dirección General de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el propósito de desarrollar acciones conjuntas mediante las cuales se canalizará a cursos de capacitación a las personas desempleadas que cumplan con la normatividad del programa Becas de Capacitación para trabajadores desempleados.

En 1998 se autoriza de manera oficial el cambio de Dirección General de Atención a la Juventud, por el de Dirección General Causa Joven. El 6 de enero de 1999 por decreto presidencial queda constituido el Instituto Mexicano de la Juventud como organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, con domicilio en el Distrito Federal, quedando asentado en el Diario Oficial de la Federación, con esto, se renueva la Circular de Acuerdo el 1° de marzo del 2000.

El objetivo de las especialidades que cubre Sistema de Becas de Capacitación para el Trabajo denominado Probecat es atender a la demanda del sector productivo, así también, facilitar el desarrollo de las actividades laborales bajo la modalidad de autoempleo o mediante la constitución de pequeñas unidades productivas.

Los Sistemas Estatales de Empleo y las Unidades Delegacionales del Servicio Nacional del Empleo son las instancias encargadas de efectuar las tareas de reclutamiento y selección de los becarios, así como de realizar la detección de las necesidades de capacitación en cada entidad o región. Con esto se procura que sea la demanda de la planta productiva la que determine las características de los cursos que habrán de ser impartidos.

El Probecat ofrece capacitación para la formación de mano de obra calificada mediante las siguientes modalidades:

- Capacitación Mixta

Consiste en la realización de cursos a petición expresa, para satisfacer requerimientos específicos de personal calificado. Su duración es de uno a dos meses, durante los cuales la práctica que se realizará en las empresas es entre 60 y 70% del tiempo total del curso.

- Capacitación Escolarizada

Incluye la impartición de conocimientos teóricos y prácticos en centros y planteles educativos. Los cursos que se concertan responden a la demanda de los sectores productivos. Su duración es de dos a tres meses aproximadamente.

- Capacitación en Micro y Pequeñas Empresas

Esta modalidad se orienta a proporcionar capacitación inicial en planta a jóvenes desempleados. La capacitación se efectúa en establecimientos de las micro y pequeñas empresas, de acuerdo al tipo de necesidades de personal capacitado de dichas empresas.

- Capacitación para el autoempleo

Son cursos que se imparten con el propósito de promover alternativas de ocupación mediante el trabajo por cuenta propia.

- Capacitación SINORCOM

Sistema Normalizado de competencia, está basado en las normas técnicas de competencia laboral.

¿Cómo está conformada?

La operación del Programa Becas de Capacitación, se da a través de dos áreas, una encargada de establecer una coordinación permanente con las Unidades Delegacioneales del Servicio de Empleo y el Servicio Estatal del Empleo, y la otra a dar atención, llevar un control y dar seguimiento de los jóvenes canalizados y capacitados.

1. Captación y Actualización de Cursos

Se encarga de mantener una comunicación permanente con las Unidades Delegacionales y el Servicio Estatal de Empleo a fin de promover entre los jóvenes los cursos vigentes y autorizados en las diversas modalidades que manejan así mismo detecta aquellas empresas que requieran de personal capacitadoy esten dispuestas en participar en las modalidades mixta y Mype y propone al Servicio de Empleo las necesidades de capacitación requeridas.

2. Atención a Jóvenes

Se encarga de orientar y detectar las necesidades de capacitación que presentan los jóvenes desempleados, a través de un estudio socioeconómico, una vez detectado su perfil se canaliza al curso de capacitación. Asimismo lleva un control y seguimiento de los jóvenes atendidos, canalizados y capacitados.

3. Control y Seguimiento

Se realiza un informe mensual de los cursos obtenidos, así como del tipo de modalidad y del número de jóvenes atendidos y capacitados, remite el informe alas oficinas centrales del Instituto Mexicano de la Juventud.

¿Cómo funciona?

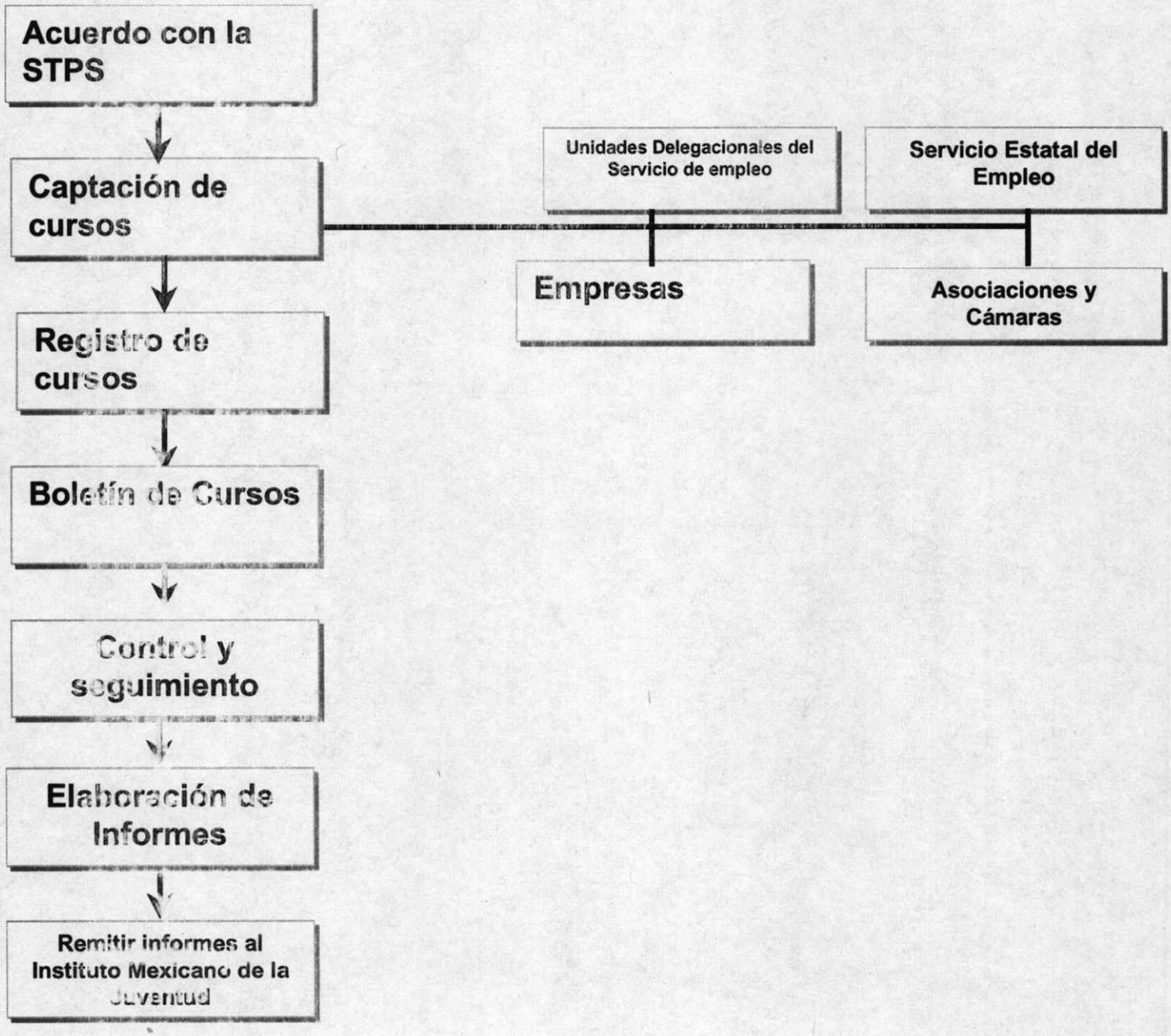

Contenido

Empleo Juvenil

Objetivo

Estados que reportaron en 1998

Estados que reportaron en 1999

Estados que reportaron en 2000

Red Empleo Juvenil

Introducción

Objetivos

¿Cómo está conformada?

Requerimientos generales para operarla

Requerimientos específicos

Compromisos

Cláusulas del convenio específico de colaboración

Becas de Capacitación

Antecedentes

¿Cómo está conformada?

¿Cómo está conformada?

Antecedentes

El Programa "Bolsa de Trabajo" tiene sus orígenes dentro del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA) en 1977, formando parte del Programa de Fomento Económico (FOCREA), cuyo propósito fundamental fue promover e instrumentar opciones de apoyo a la juventud en materia de producción, empleo y capacitación, entre otros.

Sin embargo, a lo largo de su trayectoria ha ido insertándose en diferentes áreas hasta que en la estructura actual del Instituto Mexicano de la Juventud queda incorporado al Departamento de Empleo, Capacitación y Bolsa de Trabajo, en donde las experiencias acumuladas sobre este programa se han ido nutriendo y mejorando, siempre con la premisa de que se tiene que adaptar a las necesidades que presentan los jóvenes así como el mercado laboral.

El 20 de diciembre de 1995 se firma la Circular de acuerdo con la Dirección General de Empleo de la Secretaría de, Trabajo y Previsión Social, donde se plantean los procedimientos de operación y coordinación para la operación del Programa de Becas de Capacitación Laboral, en coordinación con el Servicio Estatal del Empleo en cada entidad. El 1° de marzo del 2000 se firma la Circular de Acuerdo como Instituto Mexicano de la Juventud

Es importante destacar que este Programa tiene una cobertura nacional, ya que el mismo se opera en los Estados de la República Mexicana, a través de los Institutos Estatales de la Juventud o equivalente.

Objetivo de Empleo Juvenil

Facilitar a los jóvenes el acceso e incorporación al sector productivo del país mediante los servicios de Bolsa de trabajo que ofrece diversas alternativas de empleo, resultado de la concertación de empresas públicas y privadas así como Becas de Capacitación Laboral, a través de las modalidades escolarizada, autoempleo, mixta, Sistema Normalizado de Competencia (SINORCOM), Micro y Pequeñas Empresas (MyPE) en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Estados que reportaron operación en:

1998

- Oficinas Centrales
- Aguascalientes
- Campeche
- Coahuila
- Colima
- Chiapas
- Durango
- Guerrero
- Jalisco
- Estado de México
- Michoacán
- Morelos
- Nayarit
- Nuevo León
- Oaxaca
- San Luis Potosí
- Sinaloa
- Sonora
- Tabasco
- Tamaulipas
- Yucatán
- Veracruz
- Zacatecas

Estados que reportaron operación en:

1 9 9 9

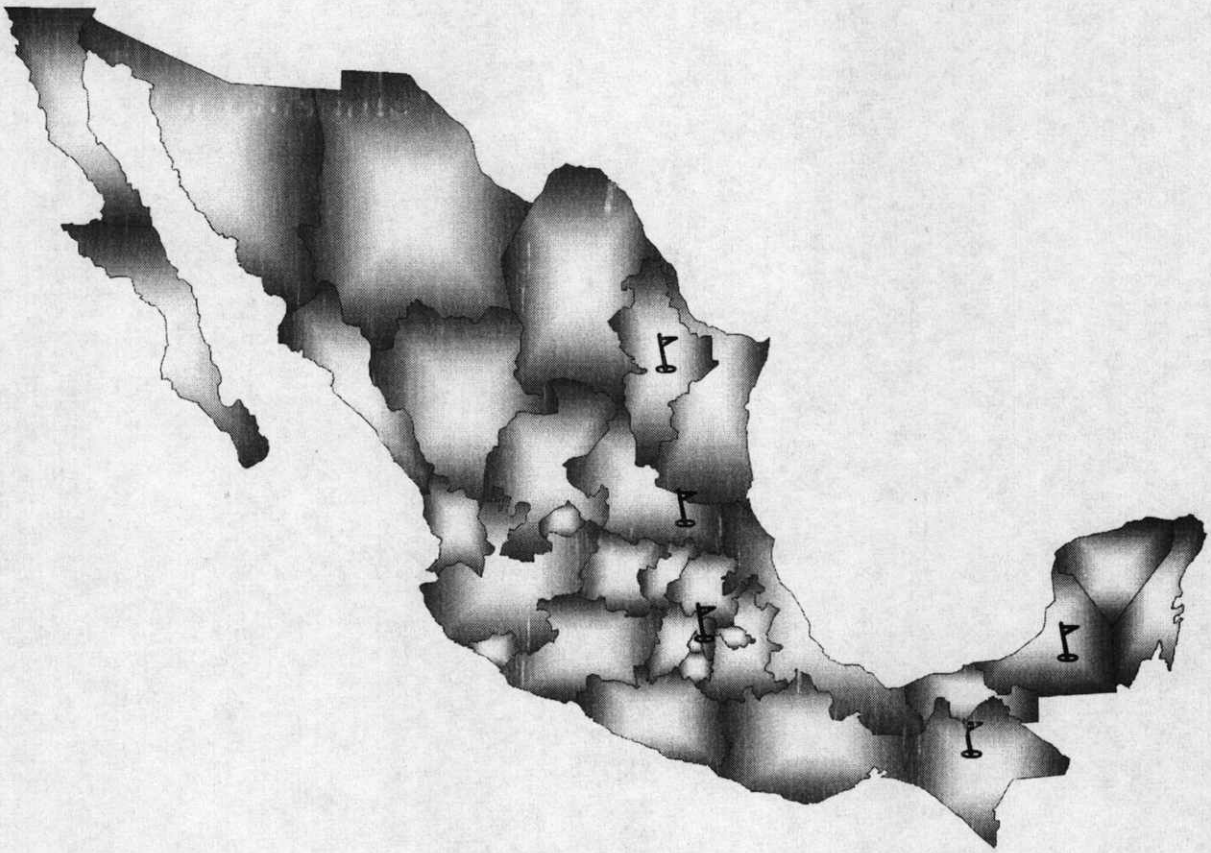

- Chiapas
- Nuevo León
- Oficinas Centrales
- San Luis Potosí
- Tabasco

Estados que reportaron operación en:

2000

- Nuevo León
- Oficinas Centrales